

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COFEMER", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, C. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, ASISTIDO POR EL C. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA JESÚS ZACARÍAS ESPINOSA, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE BALANCÁN; C. RAFAEL ACOSTA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. GABRIELA JAVIER PÉREZ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS; LA C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE CENTLA; C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE CENTRO; C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LILIA LÓPEZ SANDOVAL, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE COMALCALCO; C. TITO CAMPOS PIEDRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LUZ MAYTE GÓMEZ GARCÍA, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN; C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL C. NAIM HAZOURI ZURITA, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR

EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. VERÓNICA BRINDIS MORÁN, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO; C. ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL C. FERMÍN ALBERTO TORRES SÁNCHEZ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE JALAPA; C. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, C. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL C. FRANCISCO A. FILIGRANA CASTRO, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE JONUTA; C. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LUISA AURORA SASTRÉ HERNÁNDEZ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA; C. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ARELLANO, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE NACAJUCA; C. BERNARDO BARRADA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARÍA CRUZ FRÍAS DE LA CRUZ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE PARAÍSO; C. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARICRUZ ROMÁN ÁLVAREZ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA; C. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MERCEDES AGUILAR MOLINA, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE TEAPA; C. FRANCISCO R. ABREU VELA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, SÍNDICO DE HACIENDA, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE; A QUIEN EN LO SÚCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LOS MUNICIPIOS"; Y A TODOS LOS FIRMANTES EN SU CONJUNTO COMO

"LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- II. El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (en adelante "PND 2013-2018"), el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.
- III. El PND 2013-2018, en la estrategia 4.7.2 de la sección México Próspero, tiene como objeto el promover la implementación de una mejora regulatoria integral que fortalezca la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas, generando así, la reducción de costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia.
- IV. De acuerdo al PND 2013-2018 se plantea como estrategia transversal para un México Próspero, la Democratización de la Productividad, la cual tiene como objetivo la promoción de la mejora regulatoria para reducir los costos que enfrenta la sociedad y aumentar la competencia. Asimismo, el impulso de la Estrategia para un Gobierno Cercano y Moderno, busca garantizar la continuidad política de la mejora regulatoria en las distintas instancias de la Administración Pública.

- V. La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.
- VI. El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.
- VII. El 28 de enero de 2002, se publicó en el DOF el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el cual se concibe como un programa de apoyo permanente a la Administración Pública Federal cuyo objetivo es identificar los trámites federales mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas, facilitar su realización, y promover su resolución de manera ágil y expedita por las autoridades federales.
- VIII. El 12 de marzo de 2013, "LA COFEMER" celebró con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (en adelante referida como la "AMSDE"), el Convenio Marco de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria con el objeto de desarrollar, implementar metodologías, estrategias y prácticas para impulsar la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas, sus municipios y, en su caso, con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
- IX. La Agenda Nacional de Mejora Regulatoria, en sus puntos 10 y 11, establece la simplificación en el registro de una empresa mediante una reducción en el número de trámites y de días que un ciudadano requiere para la obtención de las resoluciones o respuestas de parte de las autoridades por medio del SARE.
- X. El 27 de septiembre de 2013, "LA COFEMER" estableció el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) la cual es una herramienta de política pública que permite

diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas a nivel nacional, con el propósito de fortalecer y preservar las características primordiales del SARE promovido por "LA COFEMER".

- XI. El 18 de marzo de 2014, se firmó el Convenio del Programa Piloto de la Ventanilla Única Nacional por parte de "LA COFEMER" y la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública; documento a través del que se presentaron las bases para implementar la interacción entre los trámites locales con la Ventanilla Única Nacional, a través del Programa *Simplifica gob.mx*.
- XII. El 8 de mayo de 2014, se firmó el Convenio de Colaboración entre "LA COFEMER" y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) con la finalidad de construir una política pública que permita facilitar el ambiente para hacer negocios. En este sentido, se busca impulsar la instalación de un Punto para Mover a México del Sector Público en los municipios que cuentan con el Programa de Reconocimiento y Operación Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
- XIII. El 9 de septiembre de 2014, se firmó el Convenio Marco Colaboración entre "LA COFEMER" y la Secretaría de Turismo (SECTUR), con el objetivo de implementar acciones en materia de mejora regulatoria en el sector turismo que fomenten y promuevan un mejor ambiente para hacer negocios; a partir de este convenio se establece la implementación de los Centro de Atención a Empresas Turísticas en los municipios con actividad económica turística.
- XIV. El 10 de octubre de 2014, en la XLVII Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) celebrada en la Ciudad de Aguascalientes, en su Acuerdo Trigésimo Primero, se pronunció a favor del impulso de la Agenda de Mejora Regulatoria para Incrementar la Productividad de las entidades federativas. En donde la CONAGO reconoce que las políticas de mejora regulatoria tienen como propósito generar el máximo beneficio para la sociedad, al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas.
- XV. El 13 de noviembre de 2014, en el marco de 34a Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria se presentó el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) como un método para la

simplificación de trámites y servicios a nivel subnacional. Este programa tiene como finalidad la simplificación de trámites y servicios de las entidades federativas y municipios mediante la identificación de los trámites más costosos para la ciudadanía y los empresarios.

- XVI. El 5 de enero de 2015, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, publicó en el DOF el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, que tiene como objetivo: (i) Generar mayores beneficios y menores costos en la expedición y aplicación de regulaciones de la Administración Pública Federal; (ii) Evaluar bajo criterios de mejora regulatoria, la instrumentación normativa de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo; (iii) Promover la mejora del acervo regulatorio y de sus procesos de instrumentación, a través de la reducción progresiva del costo de la aplicación de trámites del Gobierno Federal, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios y órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y (iv) Impulsar la democratización de la productividad mediante regulación que mejore el clima de negocios.

Para alcanzar dichos objetivos, la Estrategia referida incluirá directrices que prevean que la regulación se emita bajo criterios de claridad, simplicidad, no duplicidad, reducción de costos de transacción, administración de riesgos, armonización con los derechos humanos, provisión de herramientas para mejorar el entorno del desarrollo humano en el ámbito social, para evitar que se generen obstáculos y barreras regulatorias a la entrada de mercados en los sectores industriales, de servicios y en actividades comerciales, así como para reducir costos de la regulación de los trámites gubernamentales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en la materia.

- XVII. El artículo segundo, último párrafo, del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, establece que para el caso de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, así como de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy

Ciudad de México), la adopción de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, se realizará con base en la Agenda Común de Mejora Regulatoria, acordada por "LA COFEMER" y la AMSDE, así como mediante la celebración de convenios específicos de colaboración que celebren para la implementación de las acciones contenidas en dicha Agenda.

XVIII. El 2 de agosto de 2013, el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria "LA COFEMER" y el Gobierno del Estado de Tabasco, celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la elaboración de un Programa Estatal de Mejora Regulatoria mismo que ofrece el marco de referencia para suscribir el presente Convenio. Asimismo, Como parte de las actividades que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del estado de Tabasco, realiza a través de la Unidad de Mejora Regulatoria, en cuanto a las facultades y obligaciones que confiere la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, así como su reglamento, la Unidad impulsa y promueve la Mejora Regulatoria en los municipios en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, previa solicitud por parte de los Ayuntamientos.

XIX. El 4 de octubre de 2016, "LA COFEMER" publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), mediante el cual se establecen las directrices de los programas SARE y PROSARE, así como la emisión por parte de "LA COFEMER" de sus certificados respectivos, a fin de garantizar la homologación de los programas federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con aquellas entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que celebren un convenio de coordinación con "LA COFEMER" o que tengan un convenio vigente.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COFEMER" QUE:

I.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 2 apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 2 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (RICOFEMER).

I.2. Tiene por objeto promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69-E de la LFPA.

I.3. Es el órgano encargado de impulsar la mejora regulatoria en México, para lo cual, cuenta con diversas atribuciones, entre ellas revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos, en términos de lo establecido en el artículo 69-E, fracción I de la LFPA.

I.4. Conforme a lo establecido en el artículo 69-E, fracción V, de la LFPA tiene la facultad de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto.

I.5. El C. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 32, 33, 34, 35, 36 y aquellos aplicables de la Ley de Planeación, y 9, fracciones XX, XXI Ter y XXIV, del RICOFEMER.

I.6. Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, piso 8, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

II.1. El Estado de Tabasco, es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco.

II.2. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. El 1° de enero de 2013, el C. David Gustavo Rodríguez Rosario, fue nombrado Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, por el C. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 Fracción VIII, 12, Fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4. El 1° de julio de 2016, el C. Alejandro López Tenorio fue designado Director de la Unidad de Mejora Regulatoria, por el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, C. David Gustavo Rodríguez Rosario, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.5. Tiene facultades para celebrar el presente instrumento jurídico con fundamento en los artículos 51 fracción II, 52 primer párrafo y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 12, 26 fracciones III, IX y XII, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 29 fracción XXVI, 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 6, 8 fracción VI, 9 fracciones III, VI, VII, XVI Y XVII Y 11 fracción XII Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, así como los artículos 4 fracciones I, y VI y 5 del Reglamento de dicha ley y demás preceptos aplicables.

II.6. Tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Código Postal 86035, Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS" QUE:

III.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente acuerdo.

III.2. El Presidente Municipal es una autoridad y órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendentes a lograr el desarrollo municipal.

III. 3. El C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, es Presidente Municipal de Balancán, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 4. La C. María Jesús Zacarías Espinoza, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 5. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Melchor Ocampo S/N Colonia Centro, Balancán, Tabasco.

III. 6. El C. Rafael Acosta León, fue electo Presidente Municipal de Cárdenas, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 7. La C. Gabriela Javier Pérez, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 8. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Plaza Hidalgo S/N colonia Centro, Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

III. 9. La C. Gabriela del Carmen López Sanlucas, fue electa Presidenta Municipal de Centla, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 10. El C. Luis Gilberto Cauich Dzul, fue electo Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 11. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Aldama S/N, Colonia Centro, Código Postal 86750, Frontera, Centla, Tabasco.

III. 12. El Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, fue electo Presidente Municipal de Centro como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la

toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 13. El C. Ulises Chávez Vélez, es Director de Asuntos Jurídico, mismo que lo acredita con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal.

III. 14. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco.

III. 15. El Lic. Javier May Rodríguez, fue electo Presidente Municipal de Comalcalco, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 16. La C. Lilia López Sandoval, fue electa Sindico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 17. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Pláza Juárez S/N Colonia Centro, Comalcalco, Tabasco.

III. 18. El C. Tito Campos Piedra, fue electo Presidente Municipal de Cunduacán, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 19. La C. Luz Mayte Gómez García, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 20. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Francisco I. Madero S/N esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, Cunduacán, Tabasco.

III. 21. La C. Manuela del Pilar Ríos López, fue electa Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 22. El C. Naim Hazouri Zurita, fue electo Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 23. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo S/N Colonia Centro, Emiliano Zapata, Tabasco.

III. 24. El C. José Sabino Herrera Dagdug, fue electo Presidente Municipal de Huimanguillo, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 25. La C. Verónica Brindis Morán, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 26. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Avenida Hidalgo S/N Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco.

III. 27. La C. Esperanza Méndez Vázquez, fue electa Presidenta Municipal de Jalapa, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

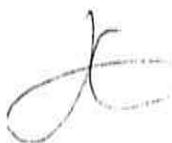
III. 28. El C. Fermín Alberto Torres Sánchez, fue electo Sindico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 29. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Pino Suárez S/N esquina con calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Tabasco.

III. 30. El C. Francisco Javier Cabrera Sandoval, fue electo Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 31. La C. Mardely del Carmen Torres Izquierdo, fue electa Sindico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 32. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A', 'B', 'H', '32', '31', '30', '29', '28', '27', '26' and various illegible signatures.

III. 33. La C. Ana Lilia Díaz Zubieta, fue electa Presidenta Municipal de Jonuta, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 34. El C. Francisco A. Filigrana Castro, fue electo Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 35. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 45, Colonia Centro, Jonuta, Tabasco.

III. 36. El C. José Eduardo Rovirosa Ramírez, fue electo Presidente Municipal de Macuspána, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 37. La C. Luisa Aurora Sastré Hernández, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 38. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza de la Constitución, colonia Centro, Macuspána, Tabasco.

III. 39. El Lic. Francisco López Álvarez, fue electo Presidente Municipal de Nacajuca, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la

toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 40. La C. María de Socorro Hernández Arellano, fue electa Sindico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 41. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza Hidalgo S/N Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco.

III. 42. El C. Bernardo Barrada Ruíz, fue electo Presidente Municipal de Paraíso, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 43. La C. María Cruz Frías de la Cruz, fue electa Sindico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 44. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Ignacio Comonfort S/N Colonia Centro, Paraíso, Tabasco.

III. 45. El C. Efraín Narváez Hernández, fue electo Presidente Municipal de Tacotalpa, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 46. La C. Maricruz Román Álvarez, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 47. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Plaza Benito Juárez No. 4. Colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco.

III. 48. El C. Jorge Armando Cano Gómez, fue electo Presidente Municipal de Teapa, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 49. La C. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 50. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la Plaza Independencia S/N Colonia Centro, Teapa, Tabasco.

III. 51. El C. Francisco R. Abreu Vela, fue electo Presidente Municipal de Tenosique, como lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

III. 52. La C. Mercedes Aguilar Molina, fue electa Síndico de Hacienda, como lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Tabasco, y el acta de sesión de cabildo de 1° de enero de 2016, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2016-2018.

III. 53. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en la calle 21 por 26 S/N Colonia Centro, Tenosique, Tabasco.

IV.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la capacidad legal con la que actúan para suscribir el presente Convenio, conforme al cual han decidido conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de establecer las bases para la ejecución de acciones que les permitan cumplir con sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, con miras a establecer e implementar una Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria que coadyuve a conseguir el máximo beneficio para la sociedad, propiciando la productividad y el desarrollo económico del país.

IV.3. Lo establecido en el presente Convenio no amplía, exceptúa, sustituye ni delega las atribuciones y obligaciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas les confieren o imponen a cada una de ellas, según sea el caso.

IV.4. Manifiestan su voluntad en aceptar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades legales, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación y colaboración necesarias entre "LAS PARTES" para establecer e implementar una Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria y,

conforme a ella, la generación por parte de "LOS MUNICIPIOS" de su correspondiente Programa Municipal de Mejora Regulatoria, en el marco del Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria, celebrado el 2 de agosto de 2013, descrito en el apartado XVIII del capítulo de antecedentes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través del presente Convenio, validan el cuadro de resumen sobre la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria para consolidar la mejora regulatoria en "LOS MUNICIPIOS", en el que se detalla el estatus actual de los puntos de Mejora Regulatoria de dicha Agenda (ANEXO A), y se comprometen a establecer las prioridades de avances en el mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS".

Para la ejecución del objeto de este convenio, los "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a elaborar un Programa Municipal de Mejora Regulatoria, tomando en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria, el Programa Estatal de Mejora Regulatoria del Estado, así como a tomar las medidas necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para dar cumplimiento a dicho programa.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estatal se compromete a colaborar con "LOS MUNICIPIOS" en la elaboración de los Programas Municipales de Mejora Regulatoria a que se refiere la Cláusula anterior, conforme a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COFEMER".

Para el cumplimiento del Convenio, "LA COFEMER" se compromete a brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a "LOS MUNICIPIOS" con la participación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a efecto de que estén en condiciones de desarrollar el Programa Municipal aquél de Mejora Regulatoria mencionado en la cláusula segunda del presente Convenio, así como los procesos y acciones que involucren la implementación.

La asesoría técnica se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros con los que cuente "LA COFEMER".

QUINTA. PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

A efecto de cumplir lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, "LOS MUNICIPIOS" elaborarán un Programa Municipal de Mejora Regulatoria que contendrá, como mínimo el proyecto de actividades que "LOS MUNICIPIOS" llevarán a cabo con relación a los aspectos que contiene la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria y que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

L. Ámbito Institucional

- a) Fortalecer el marco normativo municipal de mejora regulatoria, con el objetivo de complementar los avances registrados en el ámbito municipal, así como vincularse con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico.
- b) Promover la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria y su mayor participación en el análisis y diagnóstico del marco regulatorio municipal, definiéndose como la instancia pública ejecutora de la política de mejora regulatoria en "LOS MUNICIPIOS".
- c) Crear y fortalecer en "LOS MUNICIPIOS" una instancia consultiva y de apoyo para impulsar la política pública de mejora regulatoria, así como con el objetivo de involucrar al sector empresarial, académico y social en la propuesta para la emisión de nuevas regulaciones en el ámbito de la demarcación política.
- d) Priorizar el impulso a la política de apertura de empresas a través de la creación y/o fortalecimiento del SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) en "LOS MUNICIPIOS", así como la expansión de servicios en el caso de que ya opere actualmente el módulo.
- e) Privilegiar la certificación del módulo SARE a través del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE, en los términos establecidos por "LA COFEMER".

- f) Enviar, en la medida de sus posibilidades, de manera mensual a "LA COFEMER", por conducto de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado, un reporte de actualización de las cifras económicas arrojadas por el módulo SARE municipal, en el que se incluyan el número de empresas inauguradas, empleos formales creados y la inversión generada.
- g) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en "LOS MUNICIPIOS" mediante un programa de capacitación constante, privilegiando el análisis técnico en el mejoramiento de la regulación.
- h) Impulsar herramientas que promuevan la competencia del municipio.

II. Trámites

- a) Crear o en su caso fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios, tomando como referencia la implementación de esta herramienta a nivel federal y estatal, a fin de promover la congruencia entre la información de trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno.
- b) Priorizar la implementación del Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) para medir el tiempo de gestión y cumplimiento de los trámites y servicios que conforman el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el objetivo de emitir recomendaciones de simplificación para los trámites y servicios con mayor impacto a la sociedad.
- c) Implementar el método de reingeniería de procesos gubernamentales que tiene como objetivo identificar las reformas necesarias que garantizan una simplificación integral de los trámites y servicios.
- d) Implementar, en caso de ser viable, un Programa de Mejora Regulatoria (PMR) que promueva un mecanismo de evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones de simplificación de trámites y servicios.
- e) Fomentar el uso de Ventanillas Únicas y portales electrónicos transaccionales para simplificar la realización de trámites, así como desarrollar y permitir su interacción con otros portales y sistemas de los tres órdenes de gobierno, preferentemente con el portal *gob.mx*, a fin de proporcionar a la ciudadanía servicios que integren a todas las instancias correspondientes.

- f) Procurar la utilización de plataformas electrónicas que permitan la realización integral de los trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno, principalmente los relacionados con los procesos de mayor valor para la productividad y la apertura de empresas, las cuales deberán permitir que los interesados efectúen las gestiones necesarias de inicio a fin, desde un enfoque orientado hacia el ciudadano de tipo Administración por Procesos de Negocio (o BPM, por sus siglas en inglés).

III. Sistemas para Facilidad para hacer Negocios

Apertura y Registro de Empresas

- a) Promover la Mejora Continua del Módulo SARE de "LOS MUNICIPIOS", así como el uso de portales electrónicos para fomentar la simplificación del registro de las empresas mediante la reducción del número de trámites y de días requeridos para la obtención de resoluciones por parte de la autoridad.

Procesos de Permisos de Construcción

- a) Promover herramientas de simplificación en los procesos para la obtención de permisos de construcción en "LOS MUNICIPIOS".
- b) Llevar a cabo planes de desarrollo urbano y digitalización de uso de suelo para contar con mapas georreferenciados.

Procesos de Licitación

- a) Consolidar un padrón en línea para proveedores.
- b) Simplificar los requisitos existentes en los procesos de licitación municipales, particularmente en la inscripción al padrón de proveedores.

Otros

- a) Las demás que acuerden "LAS PARTES" dentro del objeto del presente Convenio.

Para la realización de las actividades contenidas en el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, "LOS MUNICIPIOS" podrán establecer uno o más subprogramas, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento estará a su cargo con apoyo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a solicitud de aquellos y la asesoría técnica de "LA COFEMER".

Los subprogramas deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Objetivos;
- b) Listado de actividades específicas;
- c) Calendario de actividades;
- d) Lugar donde se desarrollarán las actividades;
- e) Responsables, y
- f) Actividades de evaluación.

Con base en el párrafo anterior, "LOS MUNICIPIOS", en el desarrollo de los subprogramas correspondientes, otorgarán prioridad a las actividades siguientes:

- a) Promover la Mejora Continua de los Módulos de Ventanilla Única SARE en el caso de que ya opere en "LOS MUNICIPIOS", con el objeto de atraer inversiones, crear empresas y generar empleos. Lo anterior, llevando a cabo el envío de reportes mensuales a "LA COFEMER" por conducto de la "Unidad de Mejora Regulatoria Estatal" con las cifras arrojadas por el módulo SARE municipal, en el que se incluyan el número de empresas inauguradas, empleos formales creados y la inversión generada;
- b) Crear o fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- c) Impulsar la agenda electrónica de "LOS MUNICIPIOS", principalmente para fortalecer las ventanillas únicas vinculadas a trámites empresariales.
- d) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en "LOS MUNICIPIOS".

- e) Fortalecer el marco normativo de "LOS MUNICIPIOS" a través de la emisión de actos administrativos de carácter general que busque fortalecer la política de mejora regulatoria y complementar los avances registrados en el mismo.
- f) Privilegiar la simplificación para la emisión de permisos de construcción.
- g) Implementar el programa SIMPLIFICA para medir el tiempo de gestión y cumplimiento de los trámites y servicios que conforman el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

"LAS PARTES" podrán establecer de manera conjunta, actividades prioritarias adicionales a las mencionadas en el párrafo anterior.

"LOS MUNICIPIOS" se comprometen a elaborar un cronograma de actividades de cumplimiento de los programas y subprogramas de mejora regulatoria de conformidad con los indicadores presentados por "LA COFEMER", cuyo seguimiento estará a cargo de los "MUNICIPIOS", con apoyo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la asesoría de "LA COFEMER".

Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Convenio, mediante un indicador de evaluación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "LAS PARTES", con base a lo acordado en los Grupos de Trabajo.

SEXTA.- ASESORÍA TÉCNICA.

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio, "LA COFEMER" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado, brindarán asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a "LOS MUNICIPIOS" con el propósito de desarrollar los procesos y acciones que involucren la implementación del programa de mejora regulatoria señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

La asesoría técnica de la "LA COFEMER" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que cuente para el cumplimiento del presente Convenio y en el ámbito de sus facultades y atribuciones legales.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente Convenio, mediante el Indicador de Monitoreo y Evaluación de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria elaborado por "LA COFEMER".

OCTAVA.- ENLACES.

Para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio, así como para el logro de su objeto, "LAS PARTES" acuerdan designar a enlaces, mismos que deberán contar con las facultades legales suficientes.

En ese sentido, para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, "LAS PARTES" designan a los siguientes enlaces:

I. Por la "COFEMER":

C. Rafael Hernández Kotasek
Coordinador de Estados y Municipios
Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 8, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México,
Teléfono 56 29 95 00 Ext. 22615
Correo: rafael.kotasek@cofemer.gob.mx

Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 7, fracción VI, y 12 Bis del RICOFEMER.

II. Por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

C. Alejandro López Tenorio.
Director de la Unidad de Mejora Regulatoria.
Avenida Paseo Tabasco #1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Código Postal 86035, Municipio de Centro, Tabasco.
Teléfono 9933 10 97 50 Ext. 48062.
Correo: alejandrolopez@tabasco.gob.mx y mejoraregulatoriasdet@tabasco.gob.mx

Lo anterior, con base en lo señalado por el artículo 10, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco

III. Por los "LOS MUNICIPIOS":

Los servidores públicos designados como enlaces por los Presidentes Municipales que suscriben el presente convenio, de acuerdo al Registro que para tal efecto lleva la Unidad de Mejora Regulatoria del Estado.

Quedando "LAS PARTES" facultadas para designar a un nuevo enlace que sustituya al anterior cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra parte al menos con cinco días hábiles de anticipación.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá vetar la designación de los enlaces que realicen demás partes.

"LAS PARTES" acuerdan en este acto la constitución de un Grupo de Trabajo integrado por los enlaces y los servidores públicos que designen. A través de dicho Grupo de Trabajo, "LAS PARTES", darán seguimiento a los acuerdos del presente Convenio y podrán acordar la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo, mediante anexos de ejecución.

NOVENA.- COMPROMISOS DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES", a través de sus enlaces, darán un mayor impulso a las acciones y compromisos que se deriven del presente Convenio. Cada enlace tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Ejecutar las acciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico.
- b) Dar seguimiento al desarrollo y ejecución del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA.- DEL GRUPO DE TRABAJO.

El Grupo de Trabajo a que se refiere la Cláusula Octava, tiene por finalidad identificar y desarrolle programas y acciones tendentes a mejorar y facilitar la coordinación entre ellas para cumplir con el objeto del presente instrumento.

Quedando "LAS PARTES" facultadas para designar a nuevos integrantes del Grupo de Trabajo que substituyan a los anteriores, cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra parte al menos con cinco días hábiles de anticipación.

El Grupo de Trabajo se reunirá para la celebración de reuniones ordinarias. Las convocatorias respectivas, las realizarán "LAS PARTES" de manera alterna y se notificarán al menos con cinco días hábiles de anticipación, acompañando a la misma el orden del día con los asuntos a tratar. El lugar de las reuniones será en el domicilio de la parte que convoque a la reunión.

Las funciones del Grupo de Trabajo serán las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a. Evaluar el desarrollo de las actividades realizadas por cada parte, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y propósitos del presente instrumento.
- b. Identificar acciones de mejora para prever o atender posibles dificultades en cumplimiento del presente Convenio.
- c. Realizar recomendaciones para llevar a cabo las tareas necesarias que permitan optimizar los propósitos del objeto del presente instrumento, ampliar su alcance y/o mejorar resultados.
- d. En caso de que lo consideren adecuado, formular Planes de Trabajo específicos en relación con el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que sean formulados Planes de Trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los mismos deberán plasmarse en anexos de ejecución que al efecto celebren "LAS PARTES", mismos que deberán contar con la firma del Director General de "LA COFEMER" y serán parte integrante del presente instrumento. En los anexos de ejecución se describirán los lineamientos, condiciones y especificaciones de las acciones a realizarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y desarrollar todas las actividades que del mismo se desprenden, "LAS PARTES" compartirán e intercambiarán toda la información que, de común acuerdo,

consideren sea necesaria para la consecución del objeto de este instrumento, de acuerdo con las materias y acciones que del mismo se derivan, siempre con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que las obras sobre las cuales puedan recaer derechos de propiedad intelectual, que resulten de las acciones desarrolladas con base en el presente Convenio, o bien, las que se utilicen para el cumplimiento del objeto del mismo, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si dichas obras son producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en el proyecto, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor. En ese sentido, "LAS PARTES" están de acuerdo en que la metodología y todo el contenido de los programas, herramientas, indicadores u homólogos que "LA COFEMER" desarrolle para el objeto del presente Convenio, son propiedad de ésta.

DÉCIMA CUARTA.- ASPECTOS FINANCIEROS.

La suscripción de este instrumento jurídico no representa un compromiso financiero para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de que llegara a estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la dependencia o entidad por la que fue contratada o para realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o renovado en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES", mediante la firma de un instrumento modificatorio o adenda correspondiente, en el caso de "LA COFEMER" deberán contar con la firma de su Director General. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada, por mutuo acuerdo y sin necesidad de declaración judicial alguna, siempre que la parte solicitante comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, exponiendo las razones que le llevan a terminar el Convenio. Dentro de dicho término, "LAS PARTES" analizarán las causas de la terminación y podrán proponer soluciones; no obstante, en caso de no llegar a una solución, "LAS PARTES" acordarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación y, en la medida de lo posible, cumplirán con las acciones pactadas que se encontraren en desarrollo al momento de la terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el término del período constitucional de las administraciones correspondientes a "LOS MUNICIPIOS".

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que la información y actividades que se presten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente Convenio, se sujetan a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones que se necesiten efectuar con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio serán realizadas mediante escrito dirigido a los enlaces señalados en el presente instrumento, en los domicilios indicados en el apartado de declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra con diez días hábiles de anticipación a que dicho cambio se realice.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Las "PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las obligaciones que del mismo derivan serán cumplidas de la manera espontánea y voluntaria.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán, dentro del marco de sus respectivas competencias y capacidades, todas las acciones posibles para su cumplimiento; no obstante, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, "LAS PARTES" voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán en forma concertada.

En caso de que persista la controversia "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al efecto a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el 23 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

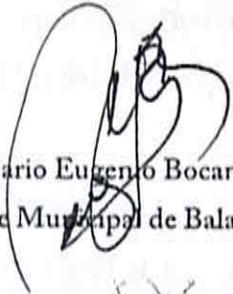
POR "LA COFEMER"

C. David Gustavo Rodríguez Rosario
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

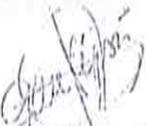
C. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la Comisión Federal de
Mejora Regulatoria

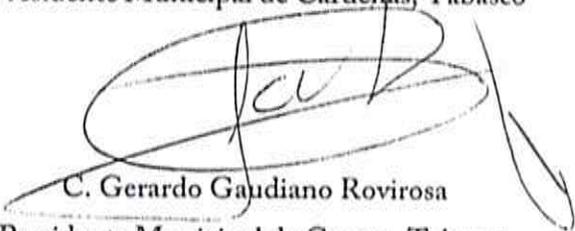
C. Alejandro López Tenorio
Director de la Unidad de Mejora Regulatoria

POR "LOS MUNICIPIOS"
PRESIDENTES MUNICIPALES

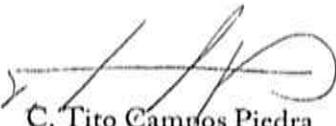

C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz
Presidente Municipal de Balancán, Tabasco


C. Rafael Acosta León
Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco

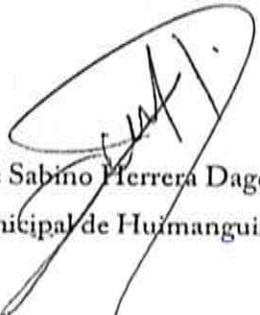

C. Gabriela del Carmen López Sanlucas
presidenta Municipal de Centla, Tabasco

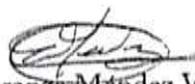

C. Gerardo Gaudiano Roviroza
Presidente Municipal de Centro, Tabasco

C. Javier May Rodríguez
Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco

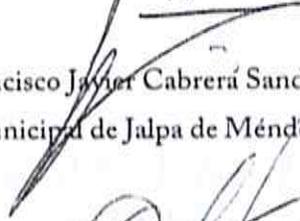

C. Tito Campos Piedra
Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco


C. Manuela del Pilar Ríos López
Presidenta Municipal de Emiliano Zapata,
Tabasco


C. José Sabino Herrera Dagdug
Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco



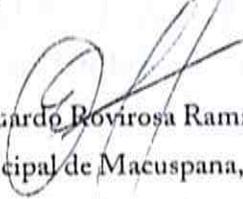
C. Esperanza Méndez Vázquez
Presidenta Municipal de Jalapa, Tabasco



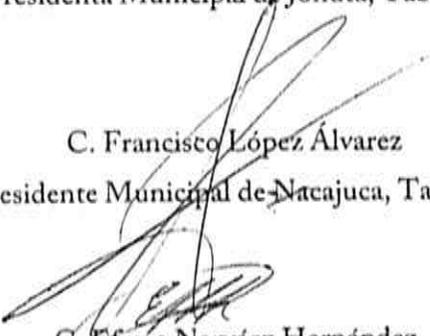
C. Francisco Javier Cabrera Sandoval
Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco



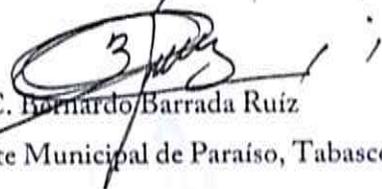
C. Ana Lilia Díaz Zubieta
Presidenta Municipal de Jonuta, Tabasco



C. José Eduardo Roviroza Ramírez
Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco



C. Francisco López Álvarez
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco



C. Bernardo Barrada Ruíz
Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco

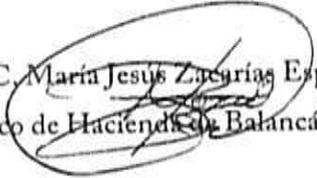


C. Efraín Narváez Hernández
Presidente Municipal de Tacotal, Tabasco

C. Jorge Armando Cano Gómez
Presidente Municipal de Teapa, Tabasco

C. Francisco R. Abreu Vela
Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco

POR "LOS MUNICIPIOS"
SÍNDICOS DE HACIENDA



C. María Jesús Zacarías Espinoza
Síndico de Hacienda de Balancán, Tabasco



C. Gabriela Javier Pérez
Síndico de Hacienda de Cárdenas, Tabasco



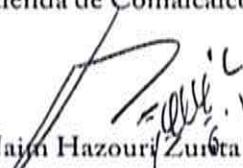
C. Luis Gilberto Cauich Dzul
Síndico de Hacienda de Centla, Tabasco



C. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de
Centro

C. Lilia López Sandoval
Síndico de Hacienda de Comalcalco, Tabasco

C. Luz Mayte Gómez García
Síndico de Hacienda de Cunduacán, Tabasco


C. Najm Hazouri Zúñiga
Síndico de Hacienda de Emiliano Zapata


C. Verónica Brindis Morán
Síndico de Hacienda de de Huimanguillo


C. Fermín Alberto Torres Sánchez
Síndico de Hacienda de Jalapa, Tabasco


C. Mardely del Carmen Torres Izquierdo
Síndico de Hacienda de Jalpa de Méndez, Tabasco


C. Francisco A. Filigrana Castro
Síndico de Hacienda de de Jonuta, Tabasco

C. Luisa Aurora Sastré Hernández
Síndico de Hacienda de de Macuspána, Tabasco


C. María del Socorro Hernández Arellano
Síndico de Hacienda de Nacajuca, Tabasco


C. María Cruz Frías de la Cruz
Síndico de Hacienda de Paraíso, Tabasco


C. Maricruz Román Álvarez
Síndico de Hacienda de Tacotalpa, Tabasco

C. Mercedes Aguilar Molina
Síndico de Hacienda de Teapa, Tabasco


C. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj
Síndico de Hacienda de Tenosique, Tabasco

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DEL C. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, Y POR OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE, DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS DE HACIENDA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

T

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]